



RESOLUCION R-Nº 1740-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 OCT 2023

Expte. 17.739/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del Programa CENTROS DE EXTENSION UNIVERSITARIA de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el Proyecto de la I CONVOCATORIA DE DIPLOMATURAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA que se dictarán en el ámbito de la mencionada Secretaría.

QUE mediante Resolución CS Nº 153/23 se aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE EXTENSION en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el fin de fortalecer la función de extensión y dar respuestas de formación que requiera la sociedad.

QUE corresponde a la citada Secretaría tramitar la aprobación de las Diplomaturas de Extensión que se efectuarán por cohorte cerrada, y que si se optara por continuar con nuevas cohortes, deberá realizar una nueva presentación.

QUE las inscripciones de los participantes en los cursos de Diplomatura se realizarán de acuerdo con las normas que establezca dicha Secretaría.

QUE en la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria de fecha 3 de agosto de 2023, se aprobó la presente Convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 620/06.

QUE resulta necesario dar formalidad al procedimiento administrativo y aprobar la I Convocatoria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la I CONVOCATORIA DE DIPLOMATURAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA realizada en el marco de la Resolución CS Nº 153/23 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a las Bases y Condiciones que como ANEXO forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que surjan de la implementación y desarrollo de la Convocatoria, a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACION, como así también a los recursos que desde Rectorado se dispongan.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

I CONVOCATORIA DE DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

BASES Y CONDICIONES

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Res. CS 153/23, puso en vigencia el Reglamento de Diplomaturas de Extensión Universitaria para fortalecer la función de extensión y dar respuestas de formación que requiere la sociedad.

Las Diplomaturas de Extensión Universitaria son cursos, módulos o trayectos de formación de carácter no curricular, y estarán destinadas a todas las personas interesadas acorde a los objetivos de cada diplomatura. Estos trayectos formativos tienen por objetivo promover el diálogo de saberes a través de la transferencia, divulgación, capacitación y/o actualización en áreas temáticas de interés y/o vacancias.

En función de estas premisas la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, convoca a docentes (universitarios y pre-universitarios) investigadores, graduados y personal de apoyo universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA e interesados a participar de la I Convocatoria de Diplomatura de Extensión Universitaria de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

En esta primera oportunidad aceptarán solo propuestas de diplomaturas de extensión de carácter gratuito y sin pago de honorarios a los docentes-investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que las coordinen y dictarán clases en las mismas.

La presente convocatoria se enmarca en la Res. CS Nº153/23 - Presentación de propuestas: 07 de agosto de 2023.

Fecha de cierre de recepción propuesta: 22 de septiembre de 2023.

Las propuestas se podrán presentar de manera presencial de 8 a 14 horas o vía electrónica a través del correo: proyectos.seu.unsa@gmail.com proyectoseu@unsa.edu.ar

1. Áreas temáticas de la I Convocatoria de las Diplomaturas de Extensión Universitaria

En esta primera convocatoria las áreas temáticas para la formulación de propuestas de Diplomaturas de Extensión Universitaria serán las siguientes:

- 17 Objetivos de desarrollo sostenible y Agenda 2030.
- Propuestas de extensión universitaria sobre formación docente.

2. De la elevación de las propuestas de Diplomaturas de Extensión Universitaria

Tal como lo fija la Res. CS Nº 153/23 en su artículo 10 las presentaciones se realizarán en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA del Rectorado de la Universidad. Asimismo, el trámite de aprobación de las Diplomaturas de Extensión se realizará por cohorte cerrada.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

La aprobación de las propuestas estará a cargo del Consejo de Extensión Universitaria. Una vez admitidas y aprobadas se remitirán al Área de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria para su implementación.

Cabe destacar que los equipos de trabajo de las diplomaturas de extensión universitaria deberán estar integradas por equipos de más de 3 (tres) integrantes y uno de ellos deberá estar en relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

3. Documentación solicitada para la presentación de propuestas de diplomaturas de extensión universitaria.

- a. Denominación de la Diplomatura de Extensión
- b. Descripción de la formación
- c. Fundamentación de la propuesta
- d. Equipo de trabajo y coordinación de la diplomatura (El equipo de trabajo no podrá ser inferior a 3 integrantes incluido el responsable, quien deberá tener relación de dependencia con esta universidad).
- e. Modalidad de cursado (presencial, semipresencial, virtual o combinadas).
- f. Carga horaria total de la diplomatura

ESPACIO CURRICULAR	DISTRIBUCIÓN HORARIA (en horas)		CARGA HORARIA TOTAL
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	
TOTAL:			

- g. Contenidos de los programas de estudios.
- h. Plantel docente (CV abreviados de los docentes)
- i. Destinatarios y requisitos de admisión a la diplomatura
- j. Propuesta de cupo. Indicar cupo mínimo y máximo
- k. Fuentes de financiamiento
- l. Modalidad de dictado (presencial, virtual, a distancia ó combinada)
- m. Carga horaria y duración en meses. Carga horaria mínima: 60 (sesenta) horas y no podrán dictarse en un plazo mayor a 12 meses a contar desde el inicio del primer curso/módulo.
- n. Criterios y formas de evaluación

4. Sobre las Certificaciones

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 17 de la Res. CS Nº 153/23 la emisión de certificados estará a cargo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y refrendada por el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

9



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

5. Sobre los Informes Finales

Al finalizar cada cohorte los docentes responsables deberán elaborar un informe final del dictado de cada diplomatura.

Los informes deberán contar la siguiente estructura:

- Denominación de la diplomatura de extensión.
- Cantidad de inscriptos
- Cantidad de inscriptos que cumplieron con los requisitos para la certificación.
- Detalle de ejecución de la propuesta de diplomatura.
- Posibilidad de continuidad y escalonamiento de la diplomatura.